



**RESOLUCIÓN CNEE-62-2021**  
**Guatemala, 23 de febrero de 2021**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

**RESUELVE:**

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



I.I El Monto a Recuperar resultante es de Q.435,566.06, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de marzo al 31 de mayo de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.043569 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,997,119 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de marzo al 31 de agosto de 2021**, así: **A)** El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.138325; **B)** El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.232740; **C)** El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.213218; **D)** El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.213218 y **E)** El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.260969.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de marzo al 31 de mayo de 2021** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.912108
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.407619
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	296.978477
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.077349
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.157740
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.703839
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	296.978477
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.077349
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.690570
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.020763
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	296.978477
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.077349
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.077349
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.077349
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.121251
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.236951



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1032.968618
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.984498
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.284215
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.899896
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1032.968618
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.984498
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.767907
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.185741
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1032.968618
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.984498
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.984498
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.984498
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.366457
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.748593
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.535272
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.140448
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.140448
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.140448
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	89.394528
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043102
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043102
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043102
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	31.024889

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de marzo al 31 de agosto de 2021**, son los siguientes: **A)** CACYRBTS\_m = 126.52 Quetzales, **B)** CACYRBD-BTH\_m = 379.56 Quetzales, y **C)** CACYRMTD-MTH\_m = 1,138.68 Quetzales.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.973632% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de marzo al 31 de mayo de 2021**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -

**Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez**  
Presidente

**Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso**  
Director

**Ingeniero Ángel Jesús García Martínez**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaria General

  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de febrero de dos mil veintiuno, en 7a. Calle entre 5a. Y 7a. Ave., Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-62-2021** de fecha **veintitrés de febrero de dos mil veintiuno** dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa **Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

*[Handwritten Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-3724  
ER

**ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA** **GUIA No. 49010884**



**TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.**  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2416-1400, 2323-0500

**LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA**

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO				
AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12		Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios 15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal				
TEL: 22140000		CODIGO ORIGEN	COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO		
ER		ICAP		PTB		
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO		
GJ-ProyResolDir-3724			GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	1			[Signature]	25	02 21

REMITENTE

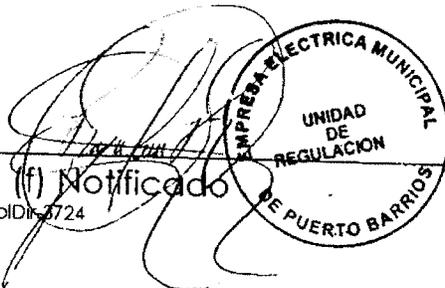


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 09 horas con 40 minutos del día 01 <sup>de febrero</sup> de febrero de dos mil veintiuno, en **7a. Calle entre 5a. Y 7a. Ave., Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-62-2021** de fecha **veintitrés de febrero de dos mil veintiuno** dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa **Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Kennedy Lemus quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Doc: GJ-ProyResolDir 3724  
ER



(f) Notificado

(f) Notificador